Precios de suscricion

	Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . .	1'50
En el resto de España, trimestre id.	5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,	

Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios

	Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria	0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.	
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.	

Año 10.° — Mahon, miércoles, 10 Diciembre de 1890. — N.° 2.827

SECCION POLÍTICA

Prueba contraproducente

Cogido el Sr. Cánovas en sus mismas redes, y no sabiendo sus amigos cómo desvanecer la terrible argumentacion del Sr. Cánovas de 1866 contra el Sr. Cánovas de 1890 en el asunto relativo á la convocatoria de las Cortes, han imaginado, áun á costa de destruir el prestigio y la autoridad morales de su jefe, alegar que las doctrinas de éste fueron rechazadas por las Cortes de 1867, puesto que éstas otorgaron un «bill de indemnidad» al ministerio reaccionario por no haber hecho la convocatoria anual de las Cámaras.

Con razon dicen á una los colegas madrileños, repitiendo á coro las palabras del señor Cánovas en 1867, que la proposicion votada por las Cortes de aquel año no envolvía interpretacion alguna del código constitucional, siendo por lo tanto ociosa la alegacion de aquella.

Pero nosotros decimos más: áun en el supuesto de que el «bill de indemnidad» se refiriera tambien á la infraccion constitucional, quedaría plenamente probado que el gobierno actual infringe la Constitucion.

¿Qué significado tienen esos «bills»? Pues pura y simplemente significan que las Cámaras de un país, ante las infracciones constitucionales que haya podido cometer un gobierno para hacer frente á circunstancias anómalas y extraordinarias, como en los momentos en que peligra gravemente el órden público y la estabilidad de las instituciones, le libran de la responsabilidad legal que ha contraido. Es una especie de indulto por las usurpaciones legislativas ó judiciales que el poder ejecutivo haya podido cometer en crisis supremas para salvar los intereses permanentes de la sociedad.

Luego todo «bill de indemnidad» como el de 1867 supone necesariamente la existencia de un abuso de poder. ¿Estaba comprendida en aquella infraccion del precepto constitucional que dispone la convocatoria anual de las Cortes? Pues necesariamente declaraban las Cortes aquellas, al indultar al gobierno, que la infraccion constitucional habia existido. A nadie se indulta por un delito que no ha cometido, á nadie se declara exento de responsabilidad por un hecho que no ha realizado. ¿Hubo indulto ó exencion de responsabilidad? Luego hubo infraccion constitucional, en el sentir de aquellas Cortes. Luego es verdad, como alega toda la prensa liberal, que desde el establecimiento del régimen representativo en España ha sido constante la interpretacion del artículo 32 de la actual Constitucion, consignado en las anteriores, en el sentido de que todos los años deben ser convocadas y reunidas las Cortes.

Y hé ahí como resulta contraproducente la prueba suministrada por los conservadores.

La fuerza del sino

No tienen para qué preocuparse los conservadores, á ejemplo del protagonista de uno de los más bellos poemas de Campoamor, de «por dónde viene la muerte». Esta va á ellos por todos lados. Mueren si resisten, mueren si transigen. Mueren convocando las Cortes, mueren disolviéndolas. La legalidad no es para ellos un veneno menos activo que la violencia. Un cruel destino amarga sus postrimerías con la horrible alternativa empleada por la barbarie oriental para agravar los tormentos de la agonía. Pueden elegir entre dos muertes. ¿Beberán el tósigo constitucional ó hundirán en su pecho el puñal de la infraccion? ¿Perecerán de legalidad ó de golpe de Estado? ¿Fenecerán con resignacion ó reventarán de despecho? ¡Tremenda incertidumbre! Tanto más cuanto que ambas perspectivas son igualmente temerosas. En una como en otra, es la ley misma quien los inmola. Sumisos ó rebeldes, no pueden esperar gracia de ella. La Constitucion misma de 1876, la hija de su espíritu, la obra de sus manos, se yergue ante ellos para asestarles el golpe moral.

¡Dura, pero merecida expiacion! Burlaron la opinion, asaltaron el alcázar del Estado, vinieron á destiempo por tortuosos senderos, resucitaron los obstáculos tradicionales. Tal pague quien tal hizo. ¿Es su pena otra cosa si no el natural efecto de su culpa? Apoyado en la opinion pública, ¿habría necesitado el gobierno conservador tan largo plazo para preparar la mistificacion del sufragio y el triunfo de los suyos? ¿No hubiera podido disolver las Cortes fusionistas desde el instante de su advenimiento al poder, acelerar los preparativos electorales, y tener convocado el nuevo Parlamento antes de espirar el año 90, cumpliendo de esta suerte la prescripcion constitucional? Y cuando esto no fuera, áun admitiendo que se suscitara el conflicto, ¿tendría más que convocar las Cortes, defender ante ellas su conducta, sufrir pacientemente su censura, y presentarse luego fuerte con la conciencia de su popularidad á solicitar del poder moderador la disolucion de una asamblea órgano de las aspiraciones de partido y hostil á las del sentimiento público?

Todo es fácil con la opinion; todo sin ella es imposible. Si el gobierno hubiera acelerado las elecciones, corría el riesgo de perderlas. Si hoy convoca las Cortes, pónese en peligro de muerte. En vano ha querido aparentar liberalismo, transigencia, respeto, legalidad. La lógica inexorable de su situacion, la oculta virtualidad de su principio interno, la ley ineludible de su propia naturaleza, llévanle con necesidad absoluta á la infraccion, ó la violencia. Castígale su pecado. El procedimiento que libremente eligió en tiempos para él mejores, impónesele hoy á despecho de su voluntad y arranca de su rostro la máscara de su hipocresía. Es como el pecador empedernido á quien el poder del mal cierra las puertas de la enmienda. Es como el hombre desaforado y violento, el cual, si por ventura pretende un dia renunciar á sus procederes, no puede ya, obligado á emplear la fuerza para defenderse de los odios que ha suscitado su conducta descomunal.

Ha terminado la comedia y empieza el drama. El gobierno conservador será un gobierno de resistencia ó no será. Maldito, execrado por el país, habrá de pedir á la fuerza lo que la opinion le rehusa. Cargado con la tremenda responsabilidad de una infraccion constitucional, se verá obligado á defenderse de la nacion. La presencia en el poder del partido conservador habrá bastado para operar en el escenario de la política un brusco cambio de decoracion, para abrir las puertas del templo de Jano, para convertir la paz en guerra, la calma en desasosiego, la tranquilidad en zozobra, para renovar la memoria de los días más sombríos del luctuoso reinado de Isabel II.

Mal pagan los conservadores las mercedes de la prerrogativa. Si el acendrado monarquismo de que blasonan fuese algo más que una palabra, ¡cuán amargo no debiera ser su remordimiento! ¿No bastaba entregarles el poder como remedio de su cuita y presa de su apetito? ¿No bastaba poner en el ensayo de sufragio universal en manos de sus mortales enemigos? ¿No bastaba sacrificar los clamores de la opinion en aras del mecanismo en rítmico del turno? ¿Era necesario que un gobierno de la Regencia vulnerase la ley fundamental del Estado? ¿Era fuerza que se produjera un conflicto entre ese gobierno y las Córtes? ¿Se hacia indispensable el trocar de improviso las dichas de la paz por los aprestos de la guerra y el promover á destiempo y sin causa determinante una situacion de fuerza? ¿Precisaba evocar los siniestros recuerdos de 1868? ¿Urgía crear, en plena calma, un ciclon artificial, provocar sin objeto la cólera de los elementos, abrir incautamente, como los compañeros de Ulises, el odre que encerraba los huracanes, empujar á las oposiciones al despecho y á la protesta, rememorar á las minorías parlamentarias el ejemplo de los 121 protestantes de 1866, hacer patente la inconsecuencia del Sr. Cánovas, producir clamores de indignacion y engendrar veleidades de retraimiento?

Para lograr todo esto ha bastado á los conservadores lo que llamaban los antiguos químicos la «accion catalítica». Su presencia en las cumbres del Estado ha trasformado de improviso la situacion política. De nuevo la nacion está divorciada del Estado, la ley de la fuerza y la libertad del poder. El espectro sangriento de la discordia civil asoma de nuevo en el horizonte su faz preñada de amenazas. Y enfrente de la opinion pública, para sojuzgarla y vencerla, ofrécese esa paradoja viviente, más bien grotesca que medrosa, de una situacion de resistencia sin resistencia y un gobierno de fuerza sin fuerza.

ALFREDO CALDERON.

(El Mercantil Valenciano.)

SECCION DE NOTICIAS

Carta de Madrid

4 Diciembre.

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano*.

El discurso que ayer pronunció en la junta central del censo el Sr. Alonso Martinez fué verdaderamente notable. No es posible extractarlo, será mejor reproducirlo tal y como se publique en el *Diario de Sesiones* de la junta.

El Sr. Castelar, para expresar con una frase el concepto que le merecía este discurso, decía: «El Sr. Alonso Martinez se ha ganado la Presidencia del Consejo de ministros.»

Y luego añadia Castelar á los que le preguntaban sobre qué habia versado el discurso del presidente de la junta central: «Ha demostrado que él es el único español que tiene á su disposicion la *Gaceta* para publicar decretos que obliguen á todos los funcionarios públicos sin la sancion de la reina.»

Encomiaba tambien el Sr. Salmeron el mérito del trabajo del Sr. Alonso Martinez, alabándolo, no por su sentido enérgico y digno sino porque los argumentos son incontestables é irresistibles.

En la sesion de ayer el Sr. Elduayen oficio de gobierno contra los Sres. Cánovas y Silvela, á los que acusó de *debilidad* por tolerar las imposiciones de la junta del censo. El señor Elduayen, antiguo ministro de la Revolucion, entiende de que ya que no se pueda desterrar generales y deportar á los presidentes de las Cámaras y á los representantes de la nacion porque no lo consiente el progreso de los tiempos, se debe disolver la junta como preliminar de la disolucion de las Cortes.

Y el presidente de la junta, al oir estos atrevimientos del Sr. Elduayen, le contestó con los textos de la ley del sufragio universal, aprobada y aceptada por los conservadores, y además con las palabras del mismo señor Cánovas del Castillo, que en anteriores sesiones de la junta reconoció solemnemente que las funciones de ésta son permanentes, y en lo tocante á la materia electoral superiores al mismo gobierno.

Los conservadores han dicho en diferentes ocasiones que la junta central del censo es únicamente consultiva y no tiene funciones resolutivas. Reconocen que por virtud del artículo 10 tiene á su cargo la inspeccion y custodia del censo; pero acabado éste cesan las funciones de la Junta.

Y el Sr. Alonso Martinez demostró que eso es falso. No fué su discurso el de un abogado que interpreta la ley, sino el discurso de un legislador que la conoce, la explica y la invoca con toda su fuerza obligatoria y coercitiva.

Si las facultades de la junta del censo fueran meramente de inspeccion del censo, no preceptuaria la ley la intervencion de aquel poder en la constitucion de las mesas electorales. Si las atribuciones de la junta del censo se limitaran, luego que está hecho el censo, á su custodia, no establecería la ley la obligacion de remitir las actas de escrutinio, no al presidente del Congreso, sino a la junta central. Si las funciones de está fueran limitadas, no se le otorgaria por la ley la correccion disciplinaria para todos los funcionarios, entendiendo por éstos jueces y tribunales, alcaldes y gobernadores, y hasta los ministros de la Corona.

Todos los títulos de la ley, no sólo el segundo, en que están contenidas esas funciones de inspeccion, formacion y custodia del censo hablan de la junta central. El título III, el IV, el V, el VI, todos los títulos de la ley, en suma, hacen depender de la junta central cuantas operaciones activas se derivan del ejercicio del sufragio universal.

El discurso del Sr. Alonso Martinez vivificando la ley, haciéndola aparecer como un todo orgánico y armónico demuestra de un modo pleno que la junta central es un poder independiente no sujeto á los cambios de gobierno ni á las variaciones de la política, ni siquiera al veto del poder real.

Es tanto mayor el mérito y la importancia de este discurso, por cuanto todo el mundo sabe la significacion política del Sr. Alonso Martinez, su temperamento doctrinario, su actitud durante los debates de la junta, en que ha sido freno de las energías de liberales y republicanos. Por lo cual todo el mundo concede grandísimo alcance á la resolucion con que el Sr. Alonso Martinez defiende las prerrogativas de la junta. Y todo el mundo añade que es el presidente del Congreso de los que no se embarcan mas que cuando ven el puerto seguro, y no se compromete en ninguna empresa si no está asegurada y en camino de triunfo.

Por eso la frase del Sr. Castelar: «Ahora creo que el Sr. Alonso Martinez se ha ganado la plaza de presidente del Consejo de ministros.» Ha demostrado carácter, y por la primera vez en su vida es un hombre convencido al defender la causa de la democracia y del sufragio universal.

* *

A tal punto han llegado las cosas, que los mismos que hace pocos dias creian que no se debia someter el presente conflicto á la Corona, limitando la peticion al gobierno y sólo al gobierno, cambian de actitud en vista de la gravedad de las circunstancias y se proponen realizar un acto que antes tenian poco menos que como atentatorio al poder real. Porque se puede dejar la resolucion de un conflicto en manos del gobierno, si este no ha de infringir y vulnerar la Constitucion. Pero cuando se sabe que tal es su propósito, es preciso que el poder moderador no deje de entender de un conflicto en que se ventila la existencia y la legitimidad de todos los poderes. El mismo poder moderador, armónico ó real, debe su existencia, según el dogma representativo, á la Constitucion. De un artículo de la Constitucion emana la regencia. Y los reyes no están exentos, como ningun ciudadano que ejerce funciones públicas, del juramento de fidelidad y observancia de la Constitucion. Sin dejar espacio para el duelo de la regente, el Sr. Cánovas del Castillo dispuso que se cumplieran todos los requisitos constitucionales. Ni en la herencia, ni en la legitimidad fiaba el Sr. Cánovas tanto como en el juramento de la Constitucion y en el cumplimiento de sus preceptos.

¿Y qué sería del régimen en que vivimos si no tuviera al menos esta sombra de legalidad y este amparo de una Constitucion hecha en Cortes?

Por eso decia muy bien el Sr. Cánovas del Castillo en 1867 que desde el instante en que se suspenda ó no se aplica un artículo de la Constitucion queda toda la Consticion incumplida. Y ahora preguntamos. ¿Si la Constitucion se infringe en lo relativo á la reunion de Cortes, qué garantía tenemos para esperar que no se infringirá suspendiendo el poder judicial ó cualquiera de las otras funciones que son esenciales para la vida de los pueblos?

El gobierno se cree absuelto de toda culpa aunque cometa esa violacion constitucional. ¿Con qué derecho podrá oponerse mañana á otras violaciones que quisieran perpetrar las Cortes? ¿En nombre de qué derecho podrían oponer á una proposicion para cambiar el poder ejecutivo á la forma de gobierno? ¿Pues que, las Cortes son un poder inferior ó menos esencial que la Corona? Si lo son, ¿por qué dice la Constitucion que la soberanía reside en las Cortes con el rey?

No. El gobierno está desautorizado y perdido desde el momento en que consume esa transgresion constitucional, y ya no puede mandar en nombre de ningun principio, como no sea el de la fuerza. Y adviértese que si el ejército, convirtiéndose cada dia más en brazo de la nacion, no es materia dispuesta para alteraciones del órden en beneficio de un partido, tambien es verdad que hoy no hay ningún gobierno que disponga del ejército para ametrallar á la opinion, para violar la ley. No, el ejército no puede ser el ejército que suspenda el régimen constitucional, tanto más cuando éste se mantiene en los límites estrictos de la ley. Si los cuarteles están mudos para el pronunciamiento, están tambien cerrados y mudos para la reaccion. Estamos ya muy lejos de esos tiempos, y ese es precisamente el triunfo de la democracia.

Por todas esas consideraciones, el gobierno no podrá disolver las Cortes; pero eso despues de la peticion de la junta central y de las pruebas evidentes de infraccion constitucional, será un *golpe de Estado.*

Antes de que lo consume el gobierno hará muy bien la mayoría de las Cortes actuales, si copiando la protesta de los 121, en que figura el Sr. Cánovas, la transcribe, la firma, y ejerciendo el derecho de peticion la eleva á la Corona.

Y harán bien, muy bien los presidentes de las Cámaras si visitan y dirigen al poder moderador y entregan en sus manos la protesta de la junta central del censo. El Sr. marqués de la Habana está decidido y resuelto á realizar ese acto. ¿Se resistirá á ello el Sr. Alonso Martinez despues de haber pronunciado el discurso en que eleva á la junta central á la categoría de un poder permanente é indiscutible?

* *

Como señal de los tiempos, como demostracion de lo que significa y entraña este conflicto, no hay más que leer el artículo que hoy publica *El Globo*, y que se debe indudablemente á la pluma del Sr. Castelar.

El Sr. Castelar no dice, como se le ha atribuido, que abandona la evolucion por la revolucion; pero el eminente tribuno sí presiente que no han de gobernar en paz los que repiten las mismas resistencias y provocaciones que apresuraron y provocaron la revolucion de 1868. Y el Sr. Castelar, profeta constante de la evolucion, apóstol de la paz, es autoridad indiscutible para desesperar de la eficacia de estos procedimientos.

El Sr. Castelar habló en 1885 de *operaciones quirúrgicas*, y fué preciso que los conservadores abandonaran á toda prisa el poder para no hacerlas necesarias é inevitables. El Sr. Castelar le dice hoy al gobierno: ¡Adelante por el camino de las arbitrariedades de las violencias ilegales y de las infracciones sistemáticas de la Constitucion y en ese grito hay algo de canto funeral para el gobierno. «Las mismas causas producen los mismos efectos», dice Castelar, y abriendo la historia señala la proximidad de fechas entre los actos del gobierno de Narvaez y González Brabo y la gloriosa resurreccion de España.

Por si faltara algo, el artículo de *La Epoca* de anoche es tan expresivo y elocuente, que sólo anuncia desdichas y desventuras. Es aceptar la lucha de la opinion democrática. ¿Y cuántos gobiernos que hayan aceptado tales luchan han triunfado? Dígalo Isabel II.

M.

Extranjero

El *Voltaire* publica las declaraciones que Ruiz Zorrilla hizo á uno de los redactores del periódico parisien:

«Un proyecto de amnistía tal como lo ha pensado el Gobierno es una broma amarga, un engaño. Háblase de una amnistía completa para los condenados civiles: esto será una amnistía sin amnistiados; ¿dónde están los condenados civiles expatriados? Nosotros, somos tres: Calleja, carpintero, García Ladevese, periodista y yo. No aceptaremos las distinciones que quieren establecer entre nosotros y nuestros compañeros de lucha porque nuestra suerte está ligada á ellos, y no entraremos en España sin ellos. Por consiguiente no aceptarán condiciones. Esta amnistía no sería más que un indulto, y nosotros no queremos el perdon, porque léjos de considerarnos culpables, creemos haber cumplido con nuestro deber. Lo que deseamos es el olvido completo, absoluto: es decir, la reintegracion de los oficiales en sus grados y antigüedad.»

Es muy cierto, que á primera vista, esto parece exorbitante, pero cuando se sabe que los desertores del ejército liberal pasados á D. Cárlos, que los oficiales carlistas sin carrera militar, que los comunistas han ingresado en el ejército con sus grados; nuestras pretensiones no pueden ser consideradas exageradas. Si nuestro país estuviese en estado normal, comprenderíase que una ley rigurosa castigase con la destitucion, la participacion en un movimiento insurreccional; pero si practicase una ley semejante en nuestro país, no habria oficiales porque el mayor número han tomado parte en pronunciamientos.

Los republicanos españoles tienen el derecho de ser tratados como lo fueron sus adversarios: ellos quieren entrar en su patria por la puerta grande y sin inclinar la cabeza. Consentirán el olvido, pero no aceptarán gracia.»

MAHON

Se ha puesto en conocimiento del Sr. Alcalde que á contar desde hoy se verificarán reuniones republicanas en los bajos del local que ocupa la escuela pública de la calle de San Luis Gonzaga. Dichas reuniones empezarán á las ocho y media de la noche.

Como dijimos ya en nuestro número de ayer, haciendo justicia al capitan don Francisco Cardona, el vapor correo «Menorca», que salió para Palma en la madrugada del sábado último, retrasado por los temporales, que han perturbado el itinerario de todos los buques de su clase, despues de haber luchado trece horas con muy gruesa mar y fuerte viento S. O., que no le permitió siquiera ganar el fondeadero de Porto-Colom, arribó á Alcudia, para desembarcar y conducir su capitan por tierra la correspondencia pública á Palma, que gracias á este celo en bien del servicio llegó oportunamente para recoger y conducir al dia siguiente por la misma via la correspondencia de regreso, mediante acuerdo de la Administracion principal de correos tomado en vista de que seguia el mal tiempo el domingo.

Merced á esta disposicion, que todo menorquin bien nacido agradece sin duda al Sr. Administrador principal, se consiguió recibir aquí la correspondencia el dia y hora de itinerario, siendo seguro que de otro modo nos hubiera llegado con uno ó dos dias de retardo. Además hay que tener en cuenta que por ser festivo el lunes, y haber salido el vapor en lastre, á ningun cargador hizo falta en Palma, aunque el servicio de correos es ante todo atendible, y verdaderamente atendido por la Empresa.

Pues bien, «El Bien Público» SE ASOMBRA; y á pesar segun dice, *de que ignorara el motivo de este cambio*, la emprende lanza en ristre, no contra el SO. y la gruesa mar, que lo causaron, y esto fuera lo lógico, ni siquiera contra el capitan, sino contra la empresa contratista, y particularmente contra la Gerencia, que vino á saber el cambio, cuando despues de acordado por quien tiene autoridad para acordarlos, se le telegrafió el lunes desde Palma por el representante de la misma Empresa y el capitan, segun nos han informado.

Vayan ustedes á hacer caso de los desahogos de «El Bien Público», que así agradece los servicios que le prestan los buques-correos á su publicacion como á todas. Todo el mundo reconoce; y el mismo «Bien Público» lo ha reconocido mil veces, que nuestra Empresa de Vapores es un modelo de puntualidad en el importante servicio que tiene á su cargo, tanto por el afan de sus esforzados capitanes, como por la solicitud de la Gerencia, jamás desmentida por nadie.

Verdaderamente asombrados habia dejado el ASOMBRADO «Bien Público», á sus lectores con este asombroso parte de la *rectitud periodística* de sus redactores: ¡*Valiente Redaccion la de este* «Bien Público»!...

—

Segun nos dicen de Alayor fué tan cordial y entusiasta el recibimiento que aquella liberal poblacion dispensó á los diputados conservadores y á la plana mayor que les acompañaba, que para no presenciar espectáculo tan conmovedor abandonaron á toda prisa la poblacion.

¿QUÉ TAL?

—

En el vapor correo «Menorca» ha salido esta tarde para Palma, el comisionado por este Ayuntamiento D. Pablo R. Cardona, para asistir al ingreso en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo de este año. El número de sorteables asciende á noventa y uno y el sorteo tendrá lugar el próximo domingo luego de terminadas las operaciones preliminares.

—

A eso de las diez de la noche de ayer cayó sobre esta ciudad una menuda lluvia que se ha reproducido con más intensidad á primeras horas de la mañana de hoy; más tarde se han disipado las nubes dando paso á los rayos del sol que ha trasformado el día de nuboso y frio en sereno y apacible para volver á descomponerse más tarde.

—

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre los anuncios del Gobierno Militar de esta plaza y de la Comandancia de Marina, que en otro lugar de este número publicamos.

—

Recortamos de «La Publicidad» lo siguiente:

«Dice «El País» que el Sr. Cánovas anda disgustado por el «Palique» de *Clarin* publicado en el «Madrid Cómico».

Lo comprendemos perfectamente.

Clarin tratando de Cánovas dá siempre en el clavo.

* *

Véase la muestra.

«El Sr. Cánovas ni se dobla ni se rompe; ni se rinde ni se arrepiente. Está empeñado en ser un cursi *moral y político*, y lo consigue. Todos los años por este tiempo lee su discursito en el Ateneo y allá va una ciencia más al diablo; todo lo toca, todo lo mancha, y como dijo un autor, el Sr. Cánovas hace de todo saber

de *clerecia*, con toda *rama* de la ciencia humana..., lo que los perros con las es quinas.»

. . . .

«El Sr. Cánovas, que llama *escritores económicos* á los que tratan de economía. . . . .

«En un párrafo muy largo empieza D. Antonio todos los colones, y son muchos, con esta frasecilla del mejor gusto: «porque esto de que... porque esto de que...» y en seguida: «Pero á todo esto...» Así, así, venga poesía ¡Y á *esto* lo llaman gran orador!

«Los hombres de ahora cumplirán *en toda su extension*, con el respectivo deber...» Que venga Dios y vea si esto no significa que los hombres van á cumplir su deber... de los piés á la cabeza: en toda su extension.»

. . . .

«¡Qué pedante y qué ignorante, todo junto, es D. Antonio! Una y otra vez, al hablar del dominio segun la tradicion del *dominium* romano, el de los quirites, lo llama *la propiedad justinianea* (justiniana, que diría Barrantes). Ese epíteto le parecerá á él muy de sábio, le llenará la boca... pero es impropio, pues ese carácter de absoluta que tiene la propiedad romana, no le viene de Justiniano, sino del tiempo del derecho estricto; cuanto más atrás vaya, más *quiritaria* encontrará la propiedad, hasta llegar á la exclusiva propiedad civil de las cosas *mancipoe*... ¡Un pedante hace ciento! ¡De qué cosas le obliga á uno á hablar D. Antonio por su afan de meterse en ángulos y arquitrabes!

Y basta... Cualquier persona de mediana cultura llega á sentir hasta náuseas ante el tristísimo espectáculo que dan tantos majaderos españoles empeñándose en que veamos un sábio de ley en el hombre que ha demostrado en *todos y cada uno* de sus discursos que su sabiduría se reduce á la vana «*vielwisserei*» (*non multum, sed multa*) que tantos estragos causa entre los bachilleres; en el hombre que no abre la boca sin que diga un desatino, y que si habla en latin, dice cuatro desatinos en cada palabra.»

—

Relacion de los pasajeros salidos hoy para Palma á bordo del vapor-correo «Menorca»:

D. Miguel Palay, Mercadal Olives, Arnaldo Martin, Eduardo Richardson, Pablo R. Cardona, José Florit, Bartolomé Cardona, Antonio Marqués, Antonio Marqués Triay, María Vives, Sebastian Barceló, Bernardo Carreras, Juan Andreu, tres individuos de tropa 2 esposas y 2 hijos.—Total 20.

—

En la mañana de hoy ha fondeado en nuestro puerto, procedente de Barcelona, el vapor «Ciudad de Ciudadela», conduciendo á su bordo los siguientes pasajeros:

D. José Salord, Margarita Salord, Julia Beltran, Rafaela Melis, María Melis, Concepcion Arcusa, María Diaz, Marcos Squella, Juan Benejam, Pedro Vaquer. —Total 10.

Para Mahon carga general.

BOLSA DE MADRID

9 de Noviembre 4 t.

4 por 100 interior contado .	75·600
4 por 100 amortizable . . .	88·000
Billetes Hipotecarios de Cuba	102'750

—

BOLSA DE BARCELONA

9 de Noviembre 4 10 t.

4 por 100 interior	75·270
4 por 100 exterior	76·870
4 por 100 amortizable . . .	88·250
B. H. de Cuba	103·000
Banco Hispano Colonial .	57·500
Acciones ferrocarril Francia .	49'350
Id. Norte	75'000
Id. Orense	17'900
Id. Almansa	119'250
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id. Norte	81'000
Id. Orense	00'000
Obligaciones Almansa. . .	76'250
Compañía Trasatlántica . .	85'000
Cubas nuevas	95'000

Empeños del Casino Mercantil Interior. . . . . 20 rs. vn. paga alcista.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 10

De Barcelona vapor «Ciudad de Ciudadela», capitan D. Juan Amengual, con 17 tripulantes, 10 pasajeros, y efectos.

Buques despachados.

Dia 10

Para Ciudadela con maderas el buque anterior.

Para Palma vapor *Menorca*, cap. don Francisco Cardona, con 17 trip., efectos y la correspondencia.

Crónica religiosa.

SANTOS DE HOY

Nuestra Señora de Loreto, S. Melquiades papa, y Sta. Eulalia de Mérida.

SANTOS DE MAÑANA

Stos. Fusciano y Genciano mrs., Dámaso I papa, Sabino ob., y Daniel Estilita solitario.

Gobierno Militar de la Isla de Menorca

MAHON

El dia 12 del actual y siguientes, si el tiempo y el estado del mar lo permiten continuarán en la Fortaleza de Isabel II los ejercicios de tiro al blanco con piezas de artillería, contra blancos flotantes colocados en direccion á la desembocadura del puerto, y para que sirva de aviso, los dias en que deban tener lugar se izará con una hora de anticipacion á la señalada una bandera nacional en el ángulo saliente del baluarte 9 y otra en un asta situada sobre la Ensenada alta del Clot, las que se arriarán cuando fuese necesario suspender el fuego.

En los mismos términos se verificará dicho ejercicio en la noche del 27 del corriente ó en la inmediata ó siguiente en que se pueda efectuar, fondeándose los blancos en las primeras horas de la mañana, los cuales serán iluminados con faroles desde la puesta del Sol.

Lo que se hace saber para conocimiento del público con objeto de evitar accidentes desgraciados.

Mahon 10 Diciembre 1890.—De O. de S. E. El Comandante Srio., José Vivanco.

El Comandante de Marina

de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon, etc.

Hace saber: que el dia 12 del actual y siguientes si el tiempo y mar lo permiten, principiando á las diez de la mañana se continuarán por el batallon de Artillería en la fortaleza de Isabel II los ejercicios de tiro al blanco con piezas de artillería por las mismas baterías y con las precauciones y señales ya indicadas anteriormente. Igualmente tendrá lugar el ejercicio de noche desde las 6 y media de la tarde del 27 del corriente si la obscuridad de la noche y el estado del mar no lo impiden, pues en caso contrario, se verificará el dia inmediato.

Y se anuncia para conocimiento de los navegantes y á fin de evitar incidentes desgraciados.

Mahon 10 de Diciembre de 1890.—Emilio Hédiger.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

MAHON

Esta Sociedad recuerda á los mozos del actual reemplazo que debiendo verificarse el próximo domingo, dia 14 del corriente, el sorteo en la Capital de la Provincia, terminará á las 12 de la noche del sábado el plazo para poder ingresar en la Asociacion de quintas, cerrándose á dicha hora la suscripcion.

Mahon 10 Diciembre 1890.—Goñalons, Carreros y C.ª

SECCION FINANCIERA

Copiamos de los diarios de Barcelona los siguientes anuncios:

Banco Hispano-Colonial.—Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886.—Anuncio.

Venciendo en 1.° de Enero próximo el cupon número 18 de los *Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba*, emision de 1886, se procederá á su pago desde el expresado dia de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones acompañados de doble factura talonaria que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios n.° 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales, designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Paises Bajos, y en Londres, en casa de los señores Baring, Brothers y C.° Limited.

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este dia podrán presentarse, asimismo, al cobro de 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los *Billetes* amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, Paris y Londres, en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 2 al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los cupones y *Billetes* amortizados los lunes y mártes de cada semana á las horas espresadas.

Barcelona 1.° de Diciembre de 1890.—El Secretario-General, *Arístides de Artiñano.*

.·.

Banco Hispano Colonial.—Anuncio.—Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.—Emision de 1886.—Sorteo 18.°

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el 18.° sorteo de amortizacion de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, segun lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real órden de 6 de Noviembre de este año, han resultado favorecidas las doce bolas núms. 775—1.241—2.784—3.321—3.406—3.553—5.379—6.813—6.955—7.208—8.964 y 10.138.

En su consecuencia quedan amortizados, los mil y dos cientos billetes números 77.401 al 77.500—124.001 al 124 mil 100—278.301 al 278.400—332.001 al 332.100—340.501 al 340.600—355 mil 201 al 355.300—537.801 al 537.900—681.201 al 681.300—695.401 al 695 mil 500—720.701 al 720.800—896.301 al 896.400 y 1.013.701 á 1.013.800.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el dia 2 de Enero próximo, á percibir las 500 Pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.° de Diciembre de 1890.—El Secretario General, *Arístides de Artiñano.*

2

MISCELANEA

El jóven Antonio, futuro ingeniero de caminos, es invitado por primera vez á un baile de sociedad.

—¿De qué debo hablar con mi pareja mientras bailamos, amigo don Bernabé?

—De su belleza.

—¿Y si es fea?

—Pues de la fealdad de las demás.

.·.

Un buen hombre se queja de una persona á quien ha hecho un favor, y dirigiéndose á un amigo le dice.

—Usted sabe el servicio que acabo de prestar á Rafael la semana última; pues bien, al dia siguiente dijo de mí horrores. Ya ve usted que esto es un poco fuerte.

—No, contesta el amigo; es un poco... pronto.

TELEGRAMAS DE LA Agencia-Fabra PARA EL LIBERAL

Madrid 9 5-45 t.

En el Consejo de ministros celebrado hoy el de Gobernacion ha dado cuenta á sus compañeros del resultado de la eleccion. Los consejeros se han mostrado satisfechos de dicho resultado.

D. Fernando Vida se encuentra gravísimo.

España ha reconocido la república del Brasil.

Se han celebrado varios meetings patrióticos en Portugal.

Turquía temiendo una agresion por parte de Italia ha mandado refuerzos á Trípoli.

Madrid 9 7-30 n.

En Ponapé, islas Carolinas, nuestras fuerzas han alcanzado una nueva victoria. Las pérdidas han sido de 26 muertos y 51 heridos siendo infinitamente mayores las del enemigo que se ha dispersado por completo. Se han tomado varias trincheras y dos cañones.

Madrid 10 10 m.

«La Gaceta» de hoy publica la Real órden concediendo cuatro indultos.

Han caido grandes llavias en Madrid.

Reinan temporales en Francia.

Aumenta en Irlanda la oposicion á Mr. Parnell.

Madrid 10 12 t.

(Urgente)

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo que se ha celebrado hoy en Madrid han sido favorecidos con los primeros premios los siguientes números:

5.726 17.530 12.738 17.841 17.421 5.306 8.451 5.372 17.930 14.481.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

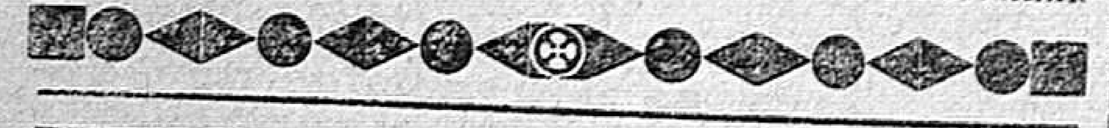
SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: S. José, frente al Fielato

D. Pascasio Nogales Isturiz, Juez *municipal letrado de esta ciudad é interino del de primera instancia del Partido de Mahon.*

Hago saber: que el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se procederá en la audiencia de este juzgado á la subasta y remate, siendo la postura competente, de la casa-horno sita en esta ciudad, calle de Santa Teresa, número veinte, propia de D. Francisco Carreras y Orfila, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, del que no se admitirán posturas inferiores á sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar préviamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de dicha suma para tomar parte en la subasta, exhibir su cédula personal y conformarse con los títulos de propiedad ni derecho á exigir ningunos otros; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia de Mateo Gomila y Sanchez en el juicio ejecutivo que sigue contra el referido Carreras sobre pago de dinero.

Dado en Mahon á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Pascasio Nogales Isturiz.—Ante mí, Juan Allés.





Subasta El día 15 de Diciembre, á las once de la mañana, se venderán en licitacion verbal, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, las fincas siguientes:

Un campillo de dos barcillas situado en Trepucó de este término, en el camino de Bentaufó.

Otro campillo de 3 barcillas situado en Trebeluger ó Rafal del término de Vília-Cárlos.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta obran en poder del expresado Notario.

Escribiente Hay uno, jóven, que desea hallar colocacion por las tardes. Informarán en la imprenta de este periódico y en su despacho calle Nueva n.º 25.

Subasta El dia 16 de Diciembre, á las once de la mañana, se venderá en licitacion verbal, á voluntad de su dueño, en el despacho del Notario don Francisco Andreu: Una casa con jardin, situada en la calle de Santa Ana, esquina á la de San Sebastían, que forma dos habitaciones ó inquilinatos, marcados con los núms. 13 y 15 en la primera de dichas calles.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta obran en poder del espresado Notario.